



tas presentadas por el citado profesor, referentes á los ejercicios económicos de 1870 al de 1878, las cuales encuentran conformes con los comprobantes que se acompañan á las mismas de lo gastado en dichos años en el material de su escuela y de las que aparece, que importando lo asignado á la indicada escuela para esta atencion en los mencionados años la cantidad de 3.300 pesetas, solo percibió la de 309 62, y habiendo gastado en dichos ejercicios para lo mas indispensable del menage de su establecimiento y útiles de enseñanza, la suma de 1.036 pesetas 75 céntimos, segun lo justifica plenamente con los comprobantes unidos á las cuentas que se han examinado, resulta que se le adeuda la suma de 727 pesetas con 37 céntimos, por lo gastado en el material de los 8 años expresados, cuya cantidad juzga la Junta ser de estricta justicia se le abone al mencionado maestro, tanto atendiendo á sus dilatados años de servicio en el profesorado, como al estado físico en que se encuentra, y teniendo tambien presente que se dió en los expresados años á gastar lo mas imprescindible de la cantidad que le correspondia por material, teniendo